



el Sr. D. Antonio Mendia, Director a su vez  
 por el Sr. D. Juan de Dios Mendia, Director a su vez  
 al Sr. D. Juan de Dios Mendia, Director a su vez  
 obligado al pago de la Retencion de cinco años  
 desde el 1.º de Enero del presente, y entendiéndose  
 para este efecto, acordando, conforme con lo  
 dispuesto para las Comisiones, se para el competente  
 oficio al Sr. D. Juan de Dios Mendia, Director a su vez  
 p.º la copia del interese en la misma, y queda  
 este en abono de la indicada cuota de Retencion  
 desde el quince del mes actual

M. N. } En virtud de lo acordado para este Ayuntamiento  
 Exencion del pago de veinte y cinco de Mayo, sobre la cuota de  
 de la Retencion } el Sr. D. Juan de Dios Mendia, Director a su vez  
 Exencion del pago de la Retencion de cinco años  
 que se le Retengan por la exencion del Sr. D. Juan de  
 la Retencion, se vio el informe que se le dio con  
 fecha de hoy para la Comision que entiende en  
 este caso, en que manifiesta que la clase  
 de jornaleros en que los individuos se encuentran  
 se pensó en el caso de no poder satisfacer la  
 Retencion indicada, para lo cual se ha pasado

